

TERCERA EDAD Y VIOLENCIA EXPLORACIÓN SOBRE EL TIPO DE VIOLENCIA EJERCIDA CONTRA ADULTOS MAYORES EN LAS GESTIONES (2021 Y 2022) SOBRE LOS CASOS ATENDIDOS EN LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO

EXPLORATION OF THE TYPE OF VIOLENCE EXERCISED AGAINST OLDER ADULTS IN THE PROCEDURES (2021 AND 2022) ON THE CASES HANDLED IN THE LEGAL OFFICE OF THE JUAN MISAE SARACHO AUTONOMOUS UNIVERSITY

Fecha de recepción: 31/12/2022 | Fecha de aceptación: 31/03/2023

Autores:

Alvarado Arroyo Eulalia Emidia¹
Mendoza Ortiz Edisa Dreidi²

¹Abogada, Docente del Dpto. de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UAJMS

²Abogada, Docente del Dpto. de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UAJMS

Correspondencia del autor (es): alvaradoemidia@gmail.com ¹, edisamendoza12@gmail.com ²

Tarija - Bolivia

RESUMEN

La protección efectiva de los adultos mayores es una prioridad. Los adultos mayores son una población vulnerable a diferentes tipos de violencia. El objetivo del presente artículo es presentar un enfoque exploratorio e introductorio a los tipos de violencia que sufren los ancianos, teniendo en cuenta los casos atendidos en la oficina Jurídica de la Universidad Juan Misael Saracho en las dos últimas gestiones. La metodología empleada consiste en entrevistas a profundidad semiestructurada a profesionales en el ámbito del derecho que trabajan con temas de violencia y usuarios (as) del servicio de la Oficina Jurídica de la UAJMS, ya que ellos conocen la temática en cuestión. Los resultados obtenidos demuestran que la violencia psicológica, violencia económica y, en forma conjunta la violencia psicológica y económica en las personas de la tercera edad tienen mayor impacto que otros tipos de violencia, debido al alto grado de vulnerabilidad. Es necesario se implemente mecanismos de protección efectiva que posibilite la plenitud del ejercicio de los derechos de los mismos.

ABSTRACT

Effective protection of older adults is a priority. Older adults are a population vulnerable to different types of violence. The objective of this article is to present an exploratory and introductory approach to the types of violence suffered by the elderly, taking into account the cases handled in the Legal Office of the Juan Misael Saracho University in the last two administrations. The methodology used consists of semi-structured in-depth interviews with professionals in the field of law who work with issues of violence and users of the service of the UAJMS Legal Office, since they know the subject in question. The results obtained demonstrate that psychological violence, economic violence and, jointly, psychological and economic violence in the elderly have a greater impact than other types of violence, due to the high degree of vulnerability. It is necessary to implement effective protection mechanisms that enable the full exercise of their rights.

Palabras Claves: Violencia psicológica, económica, patrimonial, adultos mayores

Keywords: Psychological, economic, patrimonial violence, older adults.

1. INTRODUCCIÓN

La protección judicial efectiva de los adultos mayores es de vital importancia debido a la violencia que frecuentemente enfrentan. Esta población merece una atención prioritaria, y a que sus derechos están respaldados por normas internacionales ratificadas por el Estado Boliviano, estas normas incluyen la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las personas mayores, Constitución Política del Estado, Ley No.348 (Ley para Garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia) y Ley No.369 (Ley General del Adulto mayor de 1 de mayo de 2013).

Es alarmante el aumento significativo del maltrato hacia los adultos mayores, lo que socaba su protección integral. La Organización de las Naciones Unidas ha identificado un aumento en el maltrato a esta población. Según La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores el maltrato se define como todo acto u omisión contra una persona mayor, que ocurra de manera única o repetida y produzca daño a la integridad física, psíquica, moral o que vulnere el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que esta situación se produzca en el marco de una relación de confianza (OEA, 2015 como se citó Boletín Naciones Unidas,2015)

La Ley 348 identifica como ilícito en el Art. 272 Bis La Violencia Familiar o Doméstica en su Artículo 272 Bis y el art. 7 define los tipos de Violencia: Física, Psicológica, violencia económica y patrimonial entre otras. El artículo define la Violencia física: "Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio". A su vez, como violencia psicológica establece " Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento y decisiones de las mujeres, que

tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio" y, con relación a la Violencia económica y patrimonial señala como "(...) toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir" (Ley 348, 2013). A su vez, el Art. 85 incorpora al Código Penal en delitos contra la Familia regulados en los Art.250 Bis Violencia Económica y Art. 250 Ter Violencia patrimonial.

De acuerdo a Salinas C. y Salinas N.(2020) la problemática de la vulneración de los derechos fundamentales que afecta la Violencia Económica y Patrimonial contra la mujer, entre otros aspectos señala "...que las mujeres que son víctimas asocian la violencia con golpes e insultos, pero desconocen que en realidad también pueden estar sufriendo de violencia económica y patrimonial..." de donde se infiere que en la práctica corresponde analizar en qué medidas las mujeres también son víctimas de violencia económica y patrimonial y no poner énfasis solamente a la violencia física, a ello se suma la vulneración de derechos a las personas de la tercera edad que sufren violencia económica y patrimonial por parte de sus cónyuges, hijos y otros miembros de su entorno familiar.

Según los datos revelados por la Asociación Nacional del Adulto Mayor de Bolivia (Anambo), en el país hay 1,5 millones de ancianos. Del total, 30 de cada 100 personas de la tercera edad sufren algún tipo de maltrato físico o verbal. En Tarija, el 16% es víctimas de despojos por parte de sus familiares sufriendo maltratos psicológicos. Cardozo S.(2018) El Periódico.

Además, en la gestión 2021 se registraron hasta 15 denuncias, por vulneración de derechos de adultos mayores en el Municipio de Cercado. Estas situaciones ocurren dentro del seno familiar para

luego ser llevadas hasta las instancias judiciales debido a su gravedad. Rivera D. (2021) Ecos de Tarija, El País.9.

En otras investigaciones se concluye que las personas adultas mayores enfermas, discapacitadas, codependencia económica, ligadas sentimentalmente, que poseen un patrimonio económicamente significativo y tienen vivienda propia son víctimas potenciales de sufrir violencia patrimonial por sus familiares. Además, se ha determinado que la violencia económica y patrimonial viene asociada con mayor incidencia con la violencia psicológica y con menor ocurrencia a la violencia física y otras formas de violencia. Es, s una sumatoria de malos momentos que van en escalada, cuyo propósito final es apoderarse de los fondos económicos y patrimonio del adulto mayor (Ledo Mérida J.L. 2021 p.154-155)

La oficina jurídica de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho de la ciudad de Tarija-Bolivia, tiene como objetivo brindar asistencia, asesoramiento y atención jurídica, a favor de personas de escasos recursos económicos y de sectores vulnerables. Como, asimismo, el de realizar labor de extensión universitaria, prestando asistencia legal gratuita a personas de escasos recursos económicos, creando un nexo de la Universidad con la sociedad (Reglamento de la Oficina Jurídica). Por consiguiente, al ser la población de la tercera edad, quienes acuden en forma recurrente sobre problemas de violencia que son objeto, hace necesario que esta problemática sea objeto de investigación en la incidencia de los tipos de violencia.

Más aun, cuando en la práctica se observa dificultades para que se otorgue la protección judicial a las personas adultas mayores que sufren violencia doméstica o intrafamiliar en el marco de la Ley 348, debido a su situación de vulnerabilidad por la dependencia con su entorno familiar. De ahí que García. (2016) señala que la Violencia Intrafamiliar puede adoptar diversas formas (...)

Financiera: exploración impropia o ilegal, y uso no consentido de recursos Económicos. Por ello, es generar los mecanismos para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo violencia en contra del adulto mayor y generar estrategias adecuadas para lograr la protección integral del adulto mayor.

2. MÉTODO, MATERIALES, UNIVERSO DE ENTREVISTADOS

Se realizó un trabajo de investigación exploratorio, con un enfoque cuanti cualitativo, se procedió a la colección de datos con fines investigativos sobre los casos atendidos en la Oficina Jurídica a las personas adultas mayores ya sean hombres o mujeres, correspondientes a las gestiones 2021 y 2022 respecto a los tipos de violencia que han sido víctimas y la relación con los agresores de la violencia, asimismo se procedió con la técnica de entrevista con preguntas semiestructuradas; para ello se ha procedido a realizar durante el mes de diciembre de 2022 y parte del mes de enero de 2023, un total de 10 entrevistas sobre dos grupos focales tanto a profesionales abogados (5) que trabajan en temas de violencia en el departamento de Tarija y 5 usuarios adultos mayores que acuden a la Oficina Jurídica de la UAJMS para atención, asesoramiento u otro servicio. Las entrevistas contenían 7 preguntas abiertas referentes al tema en investigación.

Las preguntas se centran en varios aspectos, incluyendo el nivel de conocimiento sobre las categorías de violencia en el marco de la Ley 348, si se tiene conocimiento de la protección jurídica para los adultos mayores, así como los tipos de violencia más comunes que afecta a las personas de la tercera edad y los factores de riesgo determinantes para la violencia en este grupo. También se indaga sobre quiénes suelen ser los agresores más frecuentes y si las personas adultas mayores denuncian los casos de violencia cuando los agresores son familiares. Otra pregunta se refiere a si se garantiza efectivamente la protección de los derechos de los adultos mayores

en la práctica. Finalmente, se explora la existencia de mecanismos y estrategias para la protección integral de este grupo de personas.

Después de recopilar y analizar las respuestas de las entrevistas realizadas, se procederá a exponer los resultados y realizar una interpretación y explicación detallada de los hallazgos en una discusión clara. Además, se presentará conclusiones basadas en el nuevo conocimiento adquirido y se ofrecerá recomendaciones para mejorar la efectividad en la protección de las personas adultas mayores.

3. RESULTADOS

El resultado de los casos atendidos en la Oficina Jurídica a los adultos mayores sobre temas de violencia durante las gestiones 2021 y 2022 arrojan un total de 23 casos, entre los mismos 10 de ellos proceden la agresión de parte de los hijos y 13 de parte del cónyuge, 12 por violencia psicológica, 4 por violencia psicológica y económica y 7 por violencia económica

Tabla 1

| N ° DE CASOS ATENDIDOS EN LA OFICINA JURÍDICA A LOS ADULTOS MAYORES POR VIOLENCIA | | | | |
|---|-----------|----|------------|-------|
| AGRESORES | GESTIÓN | | PORCENTAJE | |
| | 2021-2022 | | | |
| HIJO AGRESOR | 10 | | 43,48 | |
| CONYUGUE AGRESOR | 13 | | 56,52 | |
| TIPO DE AGRESION | | | | |
| VIOLENCIA PSICOLOGICA | | 12 | | 52,17 |
| VIOLENCIA ECONOMICA | | 7 | | 30,43 |
| VIOLENCIA PSICOLOGICA Y ECONOMICA | | 4 | | 17,39 |
| TOTAL | 23 | 23 | 100 | 100 |

Fuente: Elaboración propia.

El resultado de cinco entrevistas realizadas a profesionales abogados, se tiene:

Los abogados entrevistados coincidieron en que conocen los tipos de violencia descritos en la Ley como también del marco jurídico reconocido a las personas de la tercera edad.

Se estima que la protección se da relativamente con menos importancia que el que se otorga a las mujeres víctimas de violencia en general.

Se evidencia, de las respuestas obtenidas que ligada a la violencia psicológica concurre la violencia económica y patrimonial es la más frecuente a personas de tercera edad y que los factores

obedecen a que los ancianos al ser rentistas o cuando tienen bienes, les quitan sus ingresos o en sus casos disponen de sus bienes.

En cuanto a los agresores, los entrevistados manifestaron que sobre todo se trata de los cónyuges e hijos de las personas de la tercera edad y estos no los denuncian o son pocos los casos que lo hacen porque quieren a sus hijos y no desean verlos castigados por la ley; como también que tienen temor a ser llevados a un asilo o alejarlos de su hogar.

Sobre los mecanismos de protección, también de forma coincidente expresaron que debe haber más control por las instituciones encargadas de la protección de los adultos mayores.

El grupo de ancianos entrevistados, con el ánimo de contar desde la perspectiva de las víctimas de agresión, en su mayoría manifestaron conocer algunos tipos de violencia, haciendo hincapié a la clase de violencia que fueron víctimas, además por lo general las personas respondieron que debe hacer protección jurídica a la situación de maltrato, tales así que acudieron y llegaron a cierto avance o resultado en las investigaciones accionadas, consideran la mayoría que el tipo de violencia más frecuentan consideran la violencia psicológica y económica que viene del esposo e hijos, obviamente cuando se les indaga sobre este punto se observó tristeza en los mismos. Asimismo, en cuanto a la protección existente a los adultos mayores, coincidieron que existe, pero muy lenta. Finalmente, coincidieron que se debe dar mayor prioridad a la tercera edad, y fueron claros en responder la mayoría señaló, de que estos problemas de agresiones afectan su salud, se pone en riesgo incluso su vida, se les hizo mucho daño, y se atenta sus bienes, en ese sentido se requieren medidas urgentes sobre los bienes, restricción del agresor.

4. DISCUSIÓN

De acuerdo a los resultados de la presente investigación, se observa que los adultos mayores son víctimas de violencia psicológica y económica en mayor medida. Esto coincide en parte con la investigación de Ledo Mérida J.L. (2021), donde se resalta que la violencia económica y patrimonial viene asociada con mayor incidencia con la violencia psicológica y con menor ocurrencia a la violencia física y otras formas de violencia, además de darse la misma atención que cuando está involucrada la violencia física en cuanto a la protección judicial se refiere.

Los agresores de violencia psicológica, económica contra los adultos mayores suelen ser el cónyuge y los hijos. Estos agresores infringen ofensas y humillaciones, y en muchos casos, estas formas de violencia están relacionadas con aspectos

económicos y patrimoniales. En ocasiones el objetivo es apropiarse de los ingresos de los ancianos, como ser rentas u otras fuentes de ingreso, así como despojarlos de sus bienes. Como menciona López, O. C. (2017). De qué. "La violencia económica y patrimonial afecta la autoestima de la víctima, por cuanto la limita en el ejercicio de sus derechos, la desvaloriza, la humilla y transgrede su derecho fundamental a la subsistencia que toda persona debe gozar dignamente. Circunscribe a la víctima al nivel de la súper vivencia. Este tipo de violencia resulta ser mucho más habitual para la mayoría de mujeres en el ámbito familiar. La violencia económica y patrimonial es un tipo de violencia (ejercida generalmente contra la mujer) que empieza de manera imperceptible, que es aceptada al principio muchas veces por la víctima de buena fe o por temor; sin embargo, esto que empieza como algo aceptable e inadvertido se va tornando de a poco cada vez más agravante a tal punto que el agresor llega a "asfixiar" a la víctima quien solo denuncia cuando es víctima de violencia física o psicológica"

Las denuncias en contra de sus agresores, no suelen ser muy efectivizadas por parte de las personas de la tercera edad, debido a los fuertes lazos familiares y emocionales que existen. Esta postura, también es explicada por tejada Aquino H.G. (2022), cuando se trata de violencia económica, pues se tiene un poco índice de denuncia y se ve normalizado en la sociedad, situación que atenta al principio de vulnerabilidad. En el mismo sentido4.- Páez, V. K. (2019) señala que "A diferencia de la violencia física y psicológica, la violencia económica y patrimonial aún suele pasar desapercibida. Comenzar por definirla y nombrarla es una forma de reconocerla." Por tanto, cuando las víctimas finalmente toman medidas la tramitación de los casos, suele ser muy lenta, lo que a menudo pone en riesgo su integridad física, emocional, como asimismo sus bienes.

Se establece la necesidad de que las Instituciones encargadas de hacer cumplir la protección a los adultos mayores cuándo estos son objeto de

violencia psicológica y económica deben realizar mayor control sobre esta situación generando mecanismos adecuados para garantizar a los ancianos una vejez digna.

5. CONCLUSIÓN

Las conclusiones obtenidas en relación con el objetivo de este documento son las siguientes:

Según el trabajo exploratorio realizado, se determina que la violencia psicológica es el tipo de violencia más prevalente en las personas de la tercera edad, tanto por parte de los cónyuges como de los hijos, con un 52% de los casos. Le sigue la violencia económica que representa el 30.43% y luego ambas formas de violencias, la psicológica y la económica, con un 17,39. Se observa que la violencia psicológica a menudo va acompañada de la violencia económica, especialmente cuando existen bienes y/o ingresos por parte de la persona de la tercera edad. Estos dos tipos de violencia son predominantes en comparación a otras formas de violencia.

El Marco jurídico de protección de los adultos mayores, que incluye las Convenciones Tratados Internacionales, Constitución Política del estado (CPE), la Ley 369, y la Ley 348, establece la base legal para proteger a este grupo de la población. Sin embargo, en la práctica existen dificultades para garantizar la protección de los adultos mayores que sufren maltrato, especialmente cuando las agresiones provienen del cónyuge e hijos. Estos casos reciben menos atención que los casos de violencia contra las mujeres en general. Además, el sistema de justicia suele ser lento, y no se disponen de suficientes mecanismos judiciales para garantizar la protección integral de los adultos mayores, lo que atenta contra su dignidad como seres humanos.

En este contexto, se destaca la necesidad de un seguimiento constante por parte de las Instituciones encargadas en la protección de los adultos mayores

en situación de violencia, deben fomentar la presentación de ante las autoridades competentes cuando sea necesario, asegurando una acción diligente y sanciones efectivas a los agresores.

Además, es esencial que las medidas de protección que se establezcan sean urgentes, especialmente teniendo en cuenta que muchos ancianos son abandonados en la calle debido a comportamientos abusivos por parte de sus familiares. En estos casos, es necesario reintegrarlos a sus hogares de manera adecuada.

Finalmente, se recomienda llevar a cabo investigaciones centradas en la última etapa de la vida de las personas, para determinar si cuentan con el asesoramiento legal necesario para regularizar la documentación de propiedad de sus bienes.

6. BIBLIOGRAFÍA

- 🔖 Cardozo Bolinfo Saul(2018) EL periódico -Tarija <https://www.elperiodico-digital.com>
- 🔖 García Rosique, R. M., Guisado Zamora, K., & Torres Triana, A. (2016). Maltrato intrafamiliar hacia el adulto mayor en el del Policlínico Reynold García de Versalles. Revista Médica Electrónica, 38(6), 826-836.
- 🔖 Ley 348 de 2013, Ley Para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia
- 🔖 Ledo Merida J.L. (2021) Violencia Patrimonial en las personas de la tercera edad, tesis de Grado, Universidad Mayor de san Andres Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, repositorio Institucional." <http://repositorio.umsa.bo/xmlui/handle/123456789/27545>.
- 🔖 López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. Persona y Familia, 1(6), 39-58.

- 🔖 Maltrato a las personas mayores en América Latina, Boletín: Envejecimiento y Desarrollo No17, Naciones Unidas, 2019 [https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-americalatina#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,sexual%20\(OMS%2C%202018\)](https://www.cepal.org/es/notas/maltrato-personas-mayores-americalatina#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,sexual%20(OMS%2C%202018))
- 🔖 Páez Chacón, V. K. (2019). La violencia económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad (Bachelor's thesis, Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, Carrera de Derecho)
- 🔖 Rivera Matirayo, (2021) ECOS DE TARIJA, POR MES HAY 16 DENUNCIAS POR MALTRATO A LOS ADULTOS MAYORES DE TARIJA, Periódico El País https://elpais.bo/tarija/20190828_el-maltrato-a-los-adultos-mayores-una-realidad-dolorosa.html
- 🔖 Reglamento de la Oficina Jurídica-facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UAJMS, 2007.
- 🔖 Salinas Contreras, K. T., & Salinas Contreras, N. T. (2020). Vulneración de los derechos fundamentales en la violencia económica y patrimonial contra la mujer-2020.
- 🔖 Tejada Aquino, H. G. (2022). La violencia económica y el principio de vulnerabilidad del adulto mayor en el cobro de pensiones, Perú-2021